

ESTADO No. 071
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 13 de mayo de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	LFS-15191	SPO LTDA	41	08/05/2014	000501 DE 08 DE MAYO DE 2014	REQUERIR a la SOCIEDAD DPO LTDA, a través de su representante legal, señor DIDIMO ARMANDO MONGUI PEREZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen certificado de existencia y representación de la sociedad donde amplíe su vigencia que sea factible para contratar, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
REGISTRO DE PROPIEDAD PRIVADA	031	AGRICOLA, FORESTAL Y DE INVERSIONES LA COLINA LIMITADA	651-652	05/05/2014	AUTO GSC-ZC No 614	NO APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes al 11 trimestre del año 2013, teniendo en cuenta el Concepto Técnico GSC-ZC No. 345 del 11 de abril de 2014. REQUERIR al beneficiario del Registro de Propiedad Privada (RPP), para que declare y pague el saldo faltante en las Regalías correspondientes al 11 Trimestre del año 2013, que asciende al valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.960.338,00), por lo tanto se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo . De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-345 del 11 de Abril de 2014. Una vez surtido lo anterior , remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	16432	MINER GROUP S.A.S. Y RICARDO ALFONSO MATALLANA	1967-1970	05/05/2014	AUTO GSC-ZC No 613	<p>Aprobar la póliza minero ambiental No. 33-43101002943 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 53.520.000), para la etapa de explotación con una vigencia del 18/02/2014 al 18/02/2015, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 304 del 02 de abril de 2014.</p> <p>Aprobar los FBM semestral 2011 y 2012, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC No 383 de 26 de noviembre de 2012.</p> <p>Requerir a los titulares, bajo causal de caducidad conforme se establece en el numeral 4° del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establece idas en el Capítulo XXIV de este Código", para que alleguen los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías ..de los trimestres 1, 11, 111 y IV de 2013, para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>Requerir a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el FBM anual 2013 junto con el plano de labores para dicha anualidad, para lo anterior se concede el término de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el pago de la visita de inspección de campo por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.725.920), requerido mediante Auto 1299 del 01 de noviembre de 2011, notificado por estado jurídico No 119 del 11 de noviembre de 2011, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago conforme lo señala el artículo 9° de la resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, La suma adeudada por concepto de visita al área del título minero, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.</p> <p>Requerir a los titulares, bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el informe de cumplimiento de la cláusula quinta (obligaciones de los concesionarios) numeral 5.9 "indemnizar a terceras por los perjuicios</p>
---------------------------------------	-------	--	-----------	------------	--------------------	---



causados, el uso de servidumbres y pagar las expropiaciones si a ello hubiere Jugar " teniendo en cuenta que se evidencia en el expediente el 11 Contrato de Constitución de Servidumbre Minera - Predios Santuario del Rubio y Loma Bonita 11, suscrito entre Constructora JELY Ltda. (Propietaria de los predios sirvientes) y la sociedad Operaciones CJ Ltda., (hoy MINER GROUP SA.S.- Resolución SFOM 090 del 15 de abril de 2010), para demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de la cláusula estipulada en el contrato de concesión para mediana minería No 16432, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión para mediana minería No 16432, de los conceptos técnicos GSC No 383 de 26 de noviembre de 2012 y GSC-ZC No 304 del 02 de abril de 2014.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase el expediente minero del contrato de concesión para mediana minería No 16432, a la Gerencia de Catastro y Registro Minero para que se efectuó la anotación de la Resolución SFO M No 030 del 23 de marzo de 2011 y se dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la mencionada resolución a folios 1369-1371.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Marcela Ortiz- Julieth Ximena Gonzalez